ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISION PARA CONTRATOS	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 02

ACTA №	**01**
FECHA	**18 de Noviembre de 2026**
SECRETARÍA	**SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**
PERIODO EVALUADO	**12 de noviembre al 18 de Noviembre de 2026**
CONTRATO №	**N. 2611101193**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LOS ACTORES DE SALUD"
CONTRATISTA	**LORENA ESPINOSA CASTAÑO**
SUPERVISOR(ES)	**ANA PATRICIA MARIN CASTRO**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COP ($6.303.974).
PRÓRROGAS	**0**
SUSPENSIONES	**0**
ADICIONES	**0**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.	1	100%	El contratista presentó a la supervisora el informe de gestión contractual, correspondiente al día 11 de noviembre hasta el día 18 de noviembre de 2026.
2	Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.	1	100%	El contratista presentó planilla de pago de seguridad social del mes de: OCTUBRE: 38762788

3	Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.2.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.	1	100%	El contratista mantiene la constancia del examen médico ocupacional realizado el 14 de octubre 2026, teniendo en cuenta que permanece vigente.
4	Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.	1	100%	Se elabora y entrega el informe final de actividades realizadas a partir del día 11 de noviembre hasta el día 18 de noviembre de 2026.
5	Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.	1	100%	Se continua en proceso de inducción y lectura de material como el módulo de participación social, decreto 780 y el conocimiento del funcionamiento de los diversos procesos en salud y atención a la comunidad que se realiza en la SAC
6	Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.	1	100%	La hoja de vida y declaración de bienes y rentas el contratista la mantiene actualizada en el sistema de información gestión de empleo público SIGEP.
7	Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales	1	100%	El contratista da cumplimiento a las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte del mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.
8	Asistir en caso de ser necesario a la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.	1	100%	La capacitación de inducción al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentra pendiente.
9	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.	1	100%	
10	Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.	1	100%	El contratista cumple con las obligaciones desde el marco de la calidad y oportunidad contractual que corresponde.
11	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.	1	100%	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales asignadas, obrando con lealtad y buena fe, desde la planeación gestión y cumplimiento de las mismas.
12	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	1	100%	En el desarrollo de las obligaciones contractuales a el contratista no se presentaron situaciones de amenazas.

13	Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.	1	100%	No surgieron eventualidades.
14	Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuibles.	1	100%	No surgieron eventualidades.
15	Estar a Paz y Salvo ante la Alcaldía de Manizales por concepto de impuestos Municipales.	1	100%	El contratista se encuentra a paz y salvo
16	En caso de que el contratista sea responsable de tramitar y proyectar los PQRSD a través de la plataforma GED 2.0, deberá aportar el paz y salvo expedido por la Oficina de Atención al Ciudadano al momento de presentar el acta final y de liquidación, requisito indispensable para el respectivo pago. El supervisor del contrato será responsable de velar por el cabal cumplimiento de esta obligación.	1	100%	El contratista no es responsable de tramitar y proyectar los PQRSD a través de la plataforma GED 2.0

	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
		CANTIDAD	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	
1	Apoyar a la secretara de Salud en procesos de fortalecimiento de las instancias de participación social y comunitaria en salud en los actores sociales.			Se continua en proceso de inducción y lectura de material como el módulo de participación social, decreto 780 y el conocimiento del funcionamiento de los diversos procesos en salud y atención a la comunidad que se realiza en la SAC
2	Apoyar en las capacitaciones sobre política de participación social dirigidas a las organizaciones sociales y comunitarias,			Se continua en proceso de inducción y lectura de material como el módulo de participación social, decreto 780 y el conocimiento del funcionamiento de los diversos procesos en salud y atención a la comunidad que se realiza en la SAC
3	Fortalecer las acciones educativas con los diferentes actores del sistema de salud para promover los espacios de participación social en salud.			Se continua en proceso de inducción y lectura de material como el módulo de participación social, decreto 780 y el conocimiento del funcionamiento de los diversos procesos en salud y atención a la comunidad que se realiza en la SAC
4	Facilitar espacios y mecanismos para que la comunidad intervenga e influya activamente en la organización, planificación y evaluación de la atención y los servicios que se desarrollan en su territorio.			Se continua en proceso de inducción y lectura de material como el módulo de participación social, decreto 780 y el conocimiento del funcionamiento de los diversos procesos en salud y atención a la comunidad que se realiza en la SAC
5	Participar en las diferentes actividades de movilización social, información en salud y participación social desarrollados por la		1	-Asistencia Técnica a la IPS NEUROLOGIA INTEGRALDE CALDAS (NIC) en donde se verificó el funcionamiento del SIAU, el funcionamiento de la Asociación de

	secretaria de Salud Pública cuando se requiera.			Usuario, el debido cumplimiento del Comité de Ética Hospitalaria y la programación de la Política de Participación Social en Salud ante la Superintendencia de Salud.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA
NOMBRE: ANA PATRICIA MARIN CASTRO
C.C. 24.852.249
SUPERVISOR